



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0139-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Citación N° 029-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Oficio N° 1108-2022-GRU-GR, de fecha 23 de noviembre de 2022, remitido por el Gobernador Regional (P) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que mediante la propuesta de Ordenanza Regional se Actualice la Conformación de la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de la Región Ucayali.

Que, el Consejero Regional – Licenciado Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señaló que, la propuesta de Iniciativa de Ordenanza Regional por parte del Ejecutivo Regional debe ser derivado a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, conforme lo precisa el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional. Por su parte el Consejero Regional Silverio Florencio Reyes Agreda, señala que la Iniciativa debe ser derivada a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional para su evaluación y emita un Dictamen.

Que, el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, en su intervención en el debate señaló que, la propuesta de iniciativa de Ordenanza Regional se debe devolver al Ejecutivo Regional, a fin de que se subsane las observaciones advertidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, y, con cinco (5) votos a favor de los Consejeros Regionales Pedro Pablo Pérez Bailón, Emerson Kepler Guevara Tello, Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, Erik Ramos Tello y Raúl Edgar Soto Rivera, para devolver el Expediente Administrativo N° 00814649 al Ejecutivo Regional; y con dos (2) votos de los Consejeros Regionales Edwin Paul Alvarado Montero y Silverio Florencio Reyes Agreda, para que la propuesta de iniciativa legislativa sea derivada a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Consejo Regional acordó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la propuesta de iniciativa de Ordenanza Regional que Actualiza la Conformación de la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de la Región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la devolución del Expediente Administrativo al Ejecutivo Regional, dejándose copia certificada en Secretaría del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE